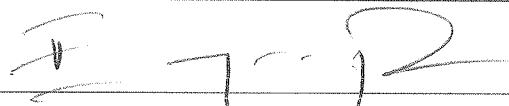
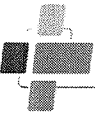


 Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A COTIZAR	CÓDIGO: AP-CT-F-57-01				
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 1				
		PÁGINA: 1 DE 3				
		FECHA : 22/05/2020				
INVITACIÓN A COTIZAR No. 110 - 2021 S.NTE.						
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS ESTANDAR DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y NORAMTIVAS VIGENTES PARA TRABAJOS DE OFICINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 0016-2021 ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, PARA LA IMPELEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE APOYO TERRITORIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE					
ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO						
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN
1	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA, ERGONÓMICAS ESTANDAR	60	UNIDAD	60	Silla de escritorio Giratoria, ergonómicas estándar que cuente con: - Base araña en nylon de cinco aspas, con rodachinas de doble rueda para garantizar una optima estabilidad de la silla. - Sistema de elevación neumático, regulable, para adaptarse a las distintas tipologías físicas de las personas. - Espaldar alto amplio para un soporte constante y fluido de la columna vertebral, permitiendo mantener una postura alineada y evitando que la persona se siente con los hombros caídos. - Asiento de la silla con una superficie casi plana con un borde redondeado para evitar la compresión cortante en la parte inferior de los muslos. - Silla tapizada en tejido transpirable, que permite una buena disipación de la humedad y del calor. - Superficies lavables Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en artículo 84 de la ley 9 de enero 24 de 1979, artículo 2 de la resolución 2400 de mayo 22 de 1979, en la norma técnica colombiana (etc.) 5655: principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo, etc. 5831: requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con video terminales y demás concordantes	
CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN						
NOTA: LA ENTIDAD ADJUDICARÁ HASTA LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO ESTIMADO AL PROPONENTE QUE OFREZCA EL MENOR VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADO EN LOS CRITERIOS JURÍDICOS, SARLAFT, TÉCNICO Y FINANCIERO (CUANDO APLIQUE), POR LO ANTERIOR, EL OFERENTE INTERESADO DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, SO PENA DE SER RECHAZADOS.						
SEGÚN ANEXO						
DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE	JURÍDICOS:					
	1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (MODELO ANEXO No. 1 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES (MODELO ANEXO No. 2 ENTREGADO POR LA SUBRED) 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (MODELO ANEXO No. 3 ENTREGADO POR LA SUBRED) 4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / MATRÍCULA MERCANTIL (EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS) 5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT 6 FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT 7 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL 8 CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 9 CERTIFICADO ANTECEDENTES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS 10 CERTIFICADO ANTECEDENTES - PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 12 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS - POLICIA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS. 13 CERTIFICACIÓN BANCARIA					
	SARLAFT:					
1 AP-GF-F-23-02 FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - EMPRESA; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA No. 009 -2016 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (ANEXO No. 4 ENTREGADO POR LA SUBRED). INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO: 1. LOS CAMPOS DEL FORMULARIO DEBEN SER DILIGENCIADOS EN SU TOTALIDAD. 2. LAS CASILLAS EN QUE NO APLIQUE LA INFORMACION SE DEBE COLOCAR N/A (NO PUEDEN QUEDAR EN BLANCO) 3. EN EL NUMERAL 4: INFORMACION FINANCIERA: SE DEBE VERIFICAR LA PERIODICIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL FORMATO ES MENSUAL, Y SE DILIGENCIAN TODOS LOS CAMPOS. 4. EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE CON FIRMA Y HUELLA. 5. NO SE PUEDEN MODIFICAR LOS CAMPOS DEL FORMULARIO. 6. NO DEBE PRESENTAR TACHONES NI ENMENDADURAS. 7. SE DEBE PRESENTAR CONFORME AL SECOP 2 ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERIODO DISPONIBLE, EXPEDIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES, CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS SEGÚN SEA EL CASO. (SOLO LOS OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD). 3 FOTOCOPIA DECLARACIÓN DE RENTA DEL ULTIMO PERIODO GRAVABLE DECLARADO. 4 DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA COMPOSICION ACCIONARIA DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL.						

	TÉCNICOS:		
	1 PRESENTAR PROPUESTA COMERCIAL QUE CONTENGA Y CERTIFIQUE QUE DISPONE DEL 100% DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS, CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PREVISTA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR. 2 PRESENTAR LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS EN LAS CUALES SE ESPECIFIQUE CONDICIONES ERGONÓMICAS DEL PRODUCTO Y MATERIALES. 3 PRESENTAR GARANTÍA POR PARTE DEL OFERENTE AL RESPECTO DE LAS CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS, DURABILIDAD Y MATERIALES, POR UN TIEMPO MÍNIMO DE UN AÑO. 4 CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE GARANTICE LA REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS POR DAÑO CONTEMPLADO EN LA GARANTÍA DEL ELEMENTO. 5 CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTE EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS EL CUAL DEBE SER INFERIOR A 20 DÍAS. 6 ANEXAR CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DEBIDAMENTE SUSCRITAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL A LA VENTA Y/O FABRICACIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL. EL PROPONENTE TAMBIÉN PODRÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA ALLEGANDO COPIA DE MÁXIMO TRES CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CON SU RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DEL 100% DE LOS MISMOS, Y CUYO OBJETO DEBE SER IGUAL O DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL DESCRITO ANTERIORMENTE Y QUE SUMADAS SEAN IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO OFICIAL. LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN CON SU RESPECTIVA COPIA DEL CONTRATO, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO: • ENTIDAD CONTRATANTE. • PERSONA O ENTIDAD A LA QUE CERTIFICAN CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN Y/O NIT. • OBJETO DEL CONTRATO • FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. • VALOR DEL CONTRATO. • INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL 100%.		
	ECONÓMICOS:		
	1 PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL VALOR UNITARIO, IVA Y VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A CONTRATAR. (ANEXO 5 ENTREGADO POR LA SUBRED) 2 LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LA FORMA DE PAGO A 120 DÍAS. 3 LA PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 4 LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.		
CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
SARLAFT	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		
ECONÓMICOS	MEJOR PROPUESTA ECONOMICA CON RESPECTO AL VALOR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA DENTRO DE LOS CRITERIOS JURIDICOS, SARLAFT, TÉCNICOS Y SU PROPUESTA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA PRESENTE INVITACIÓN A COTIZAR. CORRECCIONES ARITMÉTICAS LA ENTIDAD SOLO EFECTUARÁ CORRECCIONES ARITMÉTICAS ORIGINADAS POR: A.TODAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, CUANDO EXISTA UN ERROR QUE SURJA DE UN CÁLCULO MERAMENTE ARITMÉTICO CUANDO LA OPERACIÓN HA SIDO ERRÓNEAMENTE REALIZADA. B.EL AJUSTE AL PESO YA SEA POR EXCESO O POR DEFECTO DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS A QUE HAYA LUGAR Y DEL VALOR DEL IVA, ASÍ: CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR EXCESO AL NÚMERO ENTERO SIGUIENTE DEL PESO Y CUANDO LA FRACCIÓN DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A PUNTO CINCO (0.5) SE APROXIMARÁ POR DEFECTO AL NÚMERO ENTERO.		
CRITERIOS DE DESEMPATE	EN CASO DE PRESENTARSE EMPATE COMO RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS A LAS PROPUESTAS PARTICIPANTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y ORDEN: 1. LA PROPUESTA RADICADA EN PRIMER LUGAR Y QUE SE ENCUENTRE HABILITADA.		
CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA			
1. CUANDO LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y LEGALES DE LA PROPUESTA NO PERMITA SU ADJUDICACIÓN . 2. CUANDO SE DEMUESTRE LA PARTICIPACIÓN DE UN OFERENTE EN VARIAS PROPUESTAS. 3. CUANDO SE SOLICITE ALGUNA ACLARACIÓN Y ESTA NO SEA ATENDIDA DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO O LO RESPONDA DE MANERA INSATISFACTORIA O INCONSISTENTE O LO HAGA MODIFICANDO LA OFERTA . 4. CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADO EN LUGAR O FECHAS DIFERENTE AL CRONOGRAMA. 5. CUANDO EL OFERENTE PRESENTE INFORMACIÓN INEXACTA O NO CORRESPONDA A LA VERDAD. 6. CUANDO EXISTAN MOTIVOS QUE IMPIDAN LA ESCOGENCIA OBJETIVA DE LA OFERTA Y PROPONENTE. 7. CUANDO LA PROPUESTA SUPERE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO. 8. PRESENTACION DE LA OFERTA PARCIAL			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN			
VALOR	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$15.743.700)	2495	
RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	26/11/2021	

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	
FORMA DE PAGO	(120) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. PARAGRAFO: NO OBSTANTE, PARA EFECTO DEL PAGO SE TENDRÁ EN CUENTA EL FLUJO DE CAJA DE LA ESE UN (1) MES
FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS	
SITIO DE ENTREGA	EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	A) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA NATURALEZA O COMPLEJIDAD ASÍ LO EXIJA, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REÚNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. B) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	GENERALES: 1. CUMPLIR A CABALIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LA OFERTA Y CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS. 2. ACTUAR DE BUENA FE Y ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3. MANTENER DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LAS MISMAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y OFRECIDAS EN LA OFERTA . EN TÉRMINOS DE CALIDAD, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4. SUSCRIBIR EL CONTRATO, EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN Y GARANTÍA DENTRO DE LOS TIEMPO SOLICITADOS 5. PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA, INFORMES, INGRESO AL ALMACÉN Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTO EQUIVALENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISOR FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6. PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE ESE, LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADICACIÓN. 7. NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 8. DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROTOCOLOS, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES, SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DURANTE EL DESARROLLO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS, EN EL MARCO DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN, AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN Y SISTEMA DE INFORMACIÓN. 9. EJECUTAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y/O CORRECTIVAS, Y/O PLAN DE MEJORAMIENTO A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LOS ÓRGANOS EXTERNOS, SUPERVISOR DEL CONTRATO Y/O DIRECTRICES INTERNAS. 10. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. 11. ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA SUBIR A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN O RECHAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO 12. LAS DEMÁS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. ESPECÍFICAS: 1. ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE LA UMHES ENGATIVÁ - CALLE 80, DE LA SUBRED NORTE, UBICADO EN LA TRANSVERSAL 100A # 80A - 50, LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN, INMEDIATAMENTE UNA VEZ EFECTUADO EL PEDIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR. 2. ENTREGAR EL OBJETO DE LA ORDEN TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO. 3. PERMITIR A LA ENTIDAD REALIZAR TODAS LAS PRUEBAS E INSPECCIONES REQUERIDAS POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN, CON EL FIN DE COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS BIENES. 4. GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA. 5. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EXIGIR LA ORDEN DE INGRESO AL ALMACENISTA, SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN Y RADICAR LA FACTURA, UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, EN ORIGINAL Y DOS COPIAS JUNTO CON LOS ANTERIORES DOCUMENTOS, EN LA OFICINA DE CONTROL DE CUENTAS POR PAGAR DE LA ENTIDAD. 6. GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN TIEMPO NO MAYOR A 20 DÍAS. 7. LAS DEMÁS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA ORDEN.
ACLARACIONES	
EN CASO DE ACLARACIONES	EL OFERENTE PODRÁ REMITIR SUS OBSERVACIONES POR LA PLATAFORMA SECOP II.

ANEXOS	ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA		
	ANEXO 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APOORTE PARAFISCALES		
	ANEXO 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
	ANEXO 4. FORMULARIO SARLAFT		
	ANEXO 5. OFERTA ECONOMICA		
	ANEXO 6. CRONOGRAMA		
	ANEXO 7. COMPOSICION ACCIONARIA		
APROBACIÓN			
FIRMAS	Coordinador de Bienes y Servicios :	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA	
	Nombre y Firma Dirección de Contratación :	DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA.	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo :	DR. FABIO CORTES CRUZ	
	Nombre y Firma Vo. Bo. Subgerente Corporativo : ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIÓN 513-2021	DR. FABIO CORTES CRUZ	

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	INVITACIÓN A VEEDURÍA CIUDADANA	CÓDIGO: AP-CT-F-03-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1
FECHA: 18/05/2020		
INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO		
TIPO DE PROCESO	(Marque con una X dependiendo el tipo de proceso) A. ☒ CONTRATACIÓN DIRECTA/INVITACIÓN A COTIZAR B. ☐ CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA C. ☐ CONVOCATORIA PÚBLICA D. ☐ OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS ESTANDAR DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y NORAMTIVAS VIGENTES PARA TRABAJOS DE OFICINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 0016-2021 ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, PARA LA IMPELEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE APOYO TERRITORIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE	
El presente proceso de selección se surtirá de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, en atención del cumplimiento de los principios de la contratación estatal y/o la función pública Cordialmente,  DRA. JANNETH CAICEDO CASANOVA. DIRECTORA DE CONTRATACIÓN		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	ESTUDIO DE MERCADO			CÓDIGO: AP-CT-F-12-06
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.			VERSIÓN: 6
	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			PÁGINA : 1 DE 1 FECHA: 22/05/2020

INFORMACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO					
-------------------------------------	--	--	--	--	--

TIPO DE PROCESO:	A. (x)	CONTRATACIÓN DIRECTA / INVITACIÓN A COTIZAR	B. ()	CASOS ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	C. ()	CONVOCATORIA PÚBLICA	D. ()	OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN
------------------	----------	---	--------	---	--------	----------------------	--------	-------------------------------

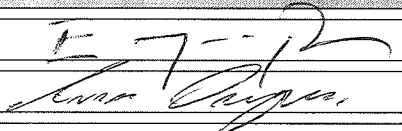
OBJETO A CONTRATAR:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS ESTANDAR DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS Y NORAMTIVAS VIGENTES PARA TRABAJOS DE OFICINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 0016-2021 ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, PARA LA IMPELEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE APOYO TERRITORIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE				
---------------------	---	--	--	--	--

ESTUDIO DE MERCADO DE LA ADQUISIÓN															
------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	PRECIO No.1				PRECIO No.2				PRECIO No.3			
					LA COLMENA M&F S.A.S				ROCIO DEL PILAR CICERY LUGO							
					Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total	Valor Unitario	IVA	Valor Total Unitario	Valor Total
1	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA, ERGONÓMICAS ESTANDAR	UNIDAD	60	60	\$ 243.000	\$ 46.170	\$ 289.170	\$ 17.350.200	\$ 198.000	\$ 37.620	\$ 235.620	\$ 14.137.200				
					TOTAL PRECIO No.1			\$ 17.350.200	TOTAL PRECIO No. 2			\$ 14.137.200	TOTAL PRECIO No.3			

PROMEDIO DEL PRECIO DE BIEN O SERVICIO	\$	15.743.700
--	----	------------

OBSERVACIONES:	SE REALIZA ESTUDIO DE MERCADO CON LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PUBLICACIÓN INVITACION A COTIZAR No 069 DE 2021 SNTE EN LA PLATAFORMA SECOP II, EL DIA 09/09/2021.														
	SE PROMEDIAN LAS OFERTAS, ARROJANDO UN VALOR DE \$ 262.395 PROMEDIO VALOR UNITARIO.														
	COMO LA CANTIDAD ES A FIJA SEGÚN LA NECESIDAD Y LO INDICAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SE SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR DE \$ 15.743.700 PARA UN MES.														

ELABORADO POR		
COORDINADOR B Y S:	LUIS ENRIQUE PÁEZ FALLA	
NOMBRE:	ANDRÉS MAURICIO ORTEGA BETANCOURT	
FECHA DE ELABORACIÓN D/M/A:	22/11/2021	

PROMEDIO	PROMEDIO X CONSUMO MENSUAL UNITARIO
\$ 262.395	\$ 15.743.700
\$ 262.395	\$ 15.743.700

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Noviembre 26 De 2021

CDP. No.

2495

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

ORIGINAL

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 4212020103000210000000000001

CODIGO PRESUPUESTAL.....: 421202010030201

NOMBRE RUBRO.....: MATERIALES Y SUMINISTROS

SALDO DE DISPONIBILIDADES : 190,792,814.00

PRESUPUESTO DISPONIBLE : 260,670,190.00

SALDO DE APROPIACION : 451,463,004.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: GARCIA HURTADO JAIME HUMBERTO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,

PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:

SUMINISTRO SILLAS ERGONOMICAS EJEC CONV 0016-2021
COFINANCIA

POR UN VALOR INICIAL DE : 15,743,700.00

CON UN VALOR REINTEGRADO DE : .00

PARA UN VALOR ACTUAL DE : 15,743,700.00

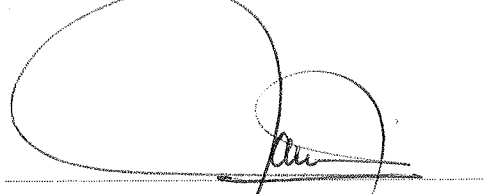
QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE

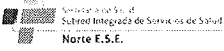
SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 190,792,814.00

LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.

DISPONIBILIDAD NETA : 244,926,490.00

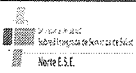
ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (35) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.


NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

		ESTUDIOS PREVIOS DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-01-06			
		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		VERSIÓN: 6			
		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 2			
				FECHA: 22/05/2020			
FECHA DE SOLICITUD D/M/A		11/11/2021		FECHA DE RECIBIDO D/M/A			
DATOS DEL SOLICITANTE							
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ					
PROCESO:		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD					
CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO:		direcciongestiondelriesgo@subrednorte.gov.co					
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		PAA () PROYECTO (X)			
PERFIL O CARGO		Directora de Gestión del Riesgo en Salud					
OBJETO A CONTRATAR							
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS ESTANDAR DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NORAMTIVAS VIGENTES PARA TRABAJOS DE OFICINA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO 0016-2021 ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, PARA LA IMPELEMENTACION DE LOS EQUIPOS DE APOYO TERRITORIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE							
JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ES UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CREADA COMO UNA CATEGORIA ESPECIAL DE ENTIDAD PÚBLICA DESCENTRALIZADA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA PATRIMONIO PROPIO DE AUTONOMIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE EL ACUERDO 641 DEL 2016 QUE TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD A LA POBLACIÓN OBJETO DE LAS LOCALIDADES DE CHAPINERO, USAQUEN, ENGATIVÁ, SUBA Y BARRIOS UNIDOS PRESTANDO SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES Y DE CALIDAD, CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. A PARTIR DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030, LA RESOLUCIÓN 1841 DE 2013 "PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA", EL ACUERDO 761 DE 2020 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI" Y LOS PROPÓSITOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024, PROPÓSITO N°1 "HACER UN CONTRATO SOCIAL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, PRODUCTIVA Y POLÍTICA", ESPECÍFICAMENTE EN EL LOGRO DE CIUDAD 4: "COMPLETAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE SALUD PÚBLICA CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL, DE GÉNERO, PARTICIPATIVO, RESOLUTIVO Y TERRITORIAL. QUE APORTE A LA MODIFICACIÓN DE LOS DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SURGE LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTE RECURSO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 0016-2021, EQUIPOS DE APOYO TERRITORIAL. EN CUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS, TENEMOS QUE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., SUSCRIBO CONVENIO 0016 DE 2021, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MODELO DE SALUD, BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL DISTRITO CAPITAL, QUE TIENE COMO ALCANCE: FORTALECER EL ENFOQUE TERRITORIAL DEL MODELO DE SALUD DE LA CIUDAD, BASADO EN ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD – APS-, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE EQUIPOS TERRITORIALES RESPONSABLES DE BRINDAR ATENCIÓN A LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS EN LAS UNIDADES DE PLANEAMIENTO ZONAL/RURAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA DE ATENCIÓN DE LAS CUATRO SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, PROMOVER EL CUIDADO Y EL AUTOCUIDADO, Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA AFECTACIÓN POSITIVA DE LOS DETERMINANTES TERRITORIALES DE LA SALUD. ASÍ MISMO, PROMOVER LA ARTICULACIÓN INTRA E INTERSECTORIAL, EN EL PROPÓSITO DE AVANZAR EN LA ATENCIÓN RESOLUTIVA Y SIN DISTINGUOS DE ASEGURAMIENTO PARA LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE DE LA CIUDAD". PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PAJADAS CON LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, EN EL MARCO DEL CONVENIO 0016 DE 2021, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS ESTANDAR QUE CUENTE CON SOPORTE LUMBAR Y ESPALDAR QUE PERMITA AJUSTARSE EN ALTURA SIN APOYA BRAZOS, DE SUPERFICIES LAVABLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE POSTURAL Y SALUD Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 84 DE LA LEY 9 DE ENERO 24 DE 1979, ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 2400 DE MAYO 22 DE 1979, EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA (NTC) 5655: PRINCIPIOS PARA EL DISEÑO ERGONÓMICO DE SISTEMAS DE TRABAJO, NTC 5831: REQUISITOS ERGONÓMICOS PARA TRABAJOS DE OFICINA CON VIDEO TERMINALES Y DEMÁS CONCORDANTES. ESTAS SILLAS PERMITEN FOMENTAR EL COMPROMISO DE AUTOCUIDADO EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DEL RIESGO LABORAL, ES DECIR, PRETENDEN IMPEDIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, LA EXPOSICIÓN AL FACTOR DE RIESGO Y DESARROLLO DE LA ENFERMEDAD LABORAL, DE IGUAL MANERA, CONTRIBUYEN AL CONTROL TOTAL DE PÉRDIDAS EN SU SALUD DE LOS COLABORADORES DE LA SUBRED NORTE. SE PONDRÁN A USO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE TELESEGUIMIENTO, CONSOLIDACIÓN DE PLANES DEL CUIDADO, COMITES DEL CUIDADO Y DEMÁS ACTIVIDADES DIARIAS QUE PERMITEN IMPLEMENTAR EL MODELO SALUD - APOYO TERRITORIAL, CUMPLIR LAS METAS DE CIUDAD Y MEJORAR LOS INDICADORES EN SALUD. ASÍ LAS COSAS, EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN NO. 1200 DE 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN", Y CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NO. 024 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. MODIFICA LOS ACUERDOS NÚMEROS 03 Y 23 DE 2016 QUE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED NORTE E.S.E.", NUMERAL 9.2.1, LA SUBRED NORTE RECURRE AL MECANISMO DE "INVITACIÓN A COTIZAR", COMO QUIERA QUE LA CUANTÍA NO SUPERA EL 0.3% DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONFIN DISTRITAL PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.							
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR							
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	P.A.A.
1	SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA, ERGONÓMICAS ESTANDAR	60	Unidad	60	Silla de escritorio Giratoria, ergonómicas estándar que cuente con: - Base araña en nylon de cinco aspas, con rodachinas de doble rueda para garantizar una óptima estabilidad de la silla. - Sistema de elevación neumático, regulable, para adaptarse a las distintas tipologías físicas de las personas. - Espaldar alto amplio para un soporte constante y fluido de la columna vertebral, permitiendo mantener una postura alineada y evitando que la persona se sienta con los hombros caídos. - Asiento de la silla con una superficie casi plana con un borde redondeado para evitar la compresión cortante en la parte inferior de los muslos. - Silla tapizada en tejido transpirable, que permite una buena disipación de la humedad y del calor. - Superficies lavables Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en artículo 84 de la ley 9 de enero 24 de 1979, artículo 2 de la resolución 2400 de mayo 22 de 1979, en la norma técnica colombiana (etc.) 5655: principios para el diseño ergonómico de sistemas de trabajo, etc. 5831: requisitos ergonómicos para trabajos de oficina con video terminales y demás concordantes		
¿Se anexa documento de detalle de descripción? SI ☒ NO ☐ Ver Anexo Especificaciones Técnicas							

1815 (16/11/20)
2:37 pm

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA				
TÉCNICOS (X)	ECONÓMICOS (X) Menor Valor		OTROS (X)	CUALES: JURÍDICO/SARLAFT
Nota: La entidad adjudicará hasta la totalidad del presupuesto estimado al proponente que ofrezca el menor valor y que se encuentre habilitado en los criterios jurídicos, SARLAFT, técnico y financiero (cuando aplique), por lo anterior, el oferente interesado deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos, so pena de ser rechazados.				
CRITERIOS TÉCNICOS ESPECIALES A SOLICITAR				
1. Presentar propuesta comercial que contenga y certifique que dispone del 100% de los Elementos solicitados, cumplen con las características técnicas prevista en el Anexo Técnico de la Invitación a Cotizar. 2. Presentar las fichas técnicas de los productos en las cuales se especifique condiciones ergonómicas del producto y materiales. 3. Presentar garantía por parte del oferente al respecto de las características ergonómicas, durabilidad y materiales, por un tiempo mínimo de un año. 4. Carta firmada por el Representante Legal donde garantice la reposición de los elementos por daño contemplado en la garantía del elemento. 5. Carta firmada por el Representante Legal donde manifieste el tiempo de entrega de los elementos requeridos el cual debe ser inferior a 20 días. 6. Anexar certificación de experiencia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas debidamente suscritas por el representante legal, cuyo objeto debe ser igual a la venta y/o fabricación de sillas ergonómicas y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. El proponente también podrá acreditar la experiencia allegando copia de máximo tres contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, con su respectiva acta de liquidación que demuestren el cumplimiento del 100% de los mismos, y cuyo objeto debe ser igual o de similares características al descrito anteriormente y que sumadas sean iguales o superiores al presupuesto oficial. La certificación o acta de liquidación con su respectiva copia del contrato, debe contener como mínimo: • Entidad contratante. • Persona o entidad a la que certifican con número de identificación y/o nit. • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Indicación del cumplimiento y ejecución del contrato al 100%.				
SE REQUIERE VISITA TÉCNICA				
SI ()		NO (X)		
GARANTÍAS DEL CONTRATO				
PATRIMONIO AUTÓNOMO ()	PÓLIZA PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ()	PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES (X)	PÓLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA ()	PÓLIZA SEGURO DE MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA PARTICULARES ()
GARANTÍA BANCARIA ()	PÓLIZA PROVISIÓN DE REPUESTOS , ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS ()	PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (X)	PÓLIZA ESTABILIDAD DE OBRA ()	PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ()
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA				
GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. En términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro del tiempo solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. 10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.. 11. Es obligación del contratista subir a la plataforma SECOP II, las facturas correspondientes para la respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. 12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. ESPECÍFICAS: 1. Entregar en el almacén de la UMHEG Engativá - Calle 80, de la subred norte, ubicado en la Transversal 100a # 80a - 50, los elementos objeto de la presente orden, inmediatamente una vez efectuado el pedido por parte del supervisor. 2. Entregar el objeto de la orden teniendo en cuenta las especificaciones del producto 3. Permitir a la entidad realizar todas las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor de la orden, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes. 4. Garantizar la calidad de los elementos objeto de la orden de compra. 5. Es responsabilidad del contratista exigir la orden de ingreso al almacenista, solicitar la certificación de cumplimiento al supervisor de la orden y radicar la factura, una vez entregados los bienes, en original y dos copias junto con los anteriores documentos, en la oficina de control de cuentas por pagar de la entidad. 6. Garantizar la entrega de los productos objeto del contrato en un tiempo no mayor a 20 días. 7. Las demás de acuerdo al objeto de la orden.				
PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (en días o meses)				
Un (1) mes				
CAUSALES DE RECHAZO DE UNA OFERTA				
POR DEFINIR				
Firmas	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	Johann Hernan Ordoñez Carrillo		
	NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: Elaboró	Myriam Paola Torres Ochoa		
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR ÁREA Aprobó	Johanna Andrea Torres Ruiz		
	NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN: Revisó	Janneth Caicedo Casanova		
OBSERVACIONES:				



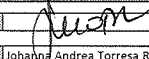
ANÁLISIS DE RIESGOS
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
 GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO : AP-CT-F-02-04
 VERSIÓN : 4
 PÁGINA : 1 DE 1
 FECHA : 12/06/2018

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACIÓN (EJEMPLOS PARA TIPIFICAR LOS RIESGOS GENERALES DE LA COLUMNA ANTERIOR)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				IMPACTO				ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN DEL RIESGO (DEFINICIÓN)	QUIÉN ASUME EL RIESGO	FORMA DE MITIGARLO
		4	3	2	1	4	3	2	1				
		ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA				
Casilla de selección	Casilla de diligenciamiento	Casilla de selección (Escoja solo una)				Casilla de selección (Escoja solo una)				Generación automática	Generación automática	Generación automática	
ECONÓMICOS:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Revisar periódicamente el comportamiento del mercado respecto de los bienes y/o servicios a contratar
SOCIALES O POLÍTICOS:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios de las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato									0			Análisis de las políticas estatales al respecto
OPERACIONAL:	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes				1				1	2	BAJA - GESTIONARLO	CONTRATISTA	Ejecución presupuestal supervisada
FINANCIERO:	Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazo, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros			2					1	3	MEDIO BAJA - CONTROLARLO	CONTRATANTE	Respaldo las operaciones presupuestales con los debidos certificados
REGULATORIO:	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato									0			Análisis del mercado cambiario de la moneda extranjera
DE LA NATURALEZA:	Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros									0			Acatar las recomendaciones que emitan as entidades encargadas
AMBIENTALES:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras									0		CONTRATISTA	Cumplimiento de la normatividad actual e implementación inmediata de las normas que la modifiquen o sustituyan
TECNOLÓGICO:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato									0			Acatar las recomendaciones que emiten las entidades y áreas recomendadas

ELABORADO POR

Firma:



Nombre:

Johana Andrea Torres Ruiz

Correo Electrónico:

directoragestiondelriesgo@subrednorte.gov.co

Cargo:

Directora Gestion del Riesgo en Salud

Fecha Elaboración d/m/a

12-11-2021



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 45 - 2021

(02 de septiembre de 2021)

"Por el cual se aprueba la asunción de Vigencias Futuras para la ejecución del Convenio 2809341-2021 para los años 2022 y 2023 en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, operación e inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"

Página 1 de 5

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, "Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en cuatro (4) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que mediante Decreto 662 del 19 de diciembre de 2018, se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales.

Que el artículo 38 del Decreto 662 de 2018 y modificado en el artículo 4 del Decreto 191 de 2021 VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, define que El CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas

Que el CONFIS Distrital, a través de la Resolución No.15 de fecha 29 de octubre de 2020 publicada en el Registro Distrital No. 6953 de fecha 03 de noviembre de 2020, aprobó el presupuesto de Ingresos y Rentas, Gastos e Inversiones, para la vigencia 2021, de las cuatro (04) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., resultantes de la Fusión establecida en el Acuerdo 641 de 2016.

Que mediante Resolución No. 1054 del 17 de diciembre de 2020, el gerente de la Subred liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ML/CTE (\$337.877.259.000).**

Durante el transcurso de la vigencia se han incorporado ajustes y adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$155.465.595.379, suma que incrementó el presupuesto vigente a 31 de agosto de 2021 a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$493.342.854.379).**



 BOGOTÁ SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	ACUERDO No. 45 - 2021 (02 de septiembre de 2021) "Por el cual se aprueba la asunción de Vigencias Futuras para la ejecución del Convenio 2809341-2021 para los años 2022 y 2023 en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, operación e inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"	Página 2 de 5
---	---	---------------

Que, teniendo en cuenta que los servicios contratados por la Subred son continuos ya que la necesidad se mantiene en el tiempo y que hacen parte integral del funcionamiento y operación de la Entidad y dado que se estima su continuidad por el periodo de Gobierno en tres (3) años, es necesario contar con la aprobación de vigencias futuras ordinarias para posibilitar su desarrollo, sustentado en las siguientes consideraciones:

- Excepción al principio de Anualidad en las proyecciones presupuestales del gasto.
- Optimiza los procesos de planeación para las entidades distritales.
- Articula herramientas de gestión pública de largo, mediano y corto plazo.
- Herramienta operativa de grandes proyectos de inversión pública.
- Obtención de precios más favorable, disminuyendo riesgos por mayores costos.
- Disminución de las obligaciones por pagar al cierre de la vigencia.
- Genera economías de escala, ahorros.

Que en el numeral 5.2 del Manual Operativo Presupuestal de las Empresas Sociales del Estado- ESE del Distrito Capital, dice(...) "Para el trámite de las solicitudes de autorización o concepto favorable de vigencias futuras deben remitirse a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación" (...): a) Justificación técnica, económica y financiera, firmada por el Representante Legal, en donde se presenten las razones de la importancia de utilización de esta herramienta, el objeto a desarrollar y las metas del Plan de Desarrollo que se alcanzarán y proyección de ingresos y gastos para los años objeto de solicitud de las vigencias futuras, entre otros. Los montos de la solicitud deben presentarse en pesos corrientes y constantes del año en que se están solicitando, los cuales se proyectarán con base en las metas de inflación comunicadas en los Lineamientos de Política Presupuestal y publicadas en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda, b) Formato de solicitud de vigencias futuras definido por el CONFIS Distrital, e) Acuerdo mediante el cual la Junta Directiva autoriza la asunción de vigencias futuras, c) Certificación del Responsable de Presupuesto sobre la existencia de como mínimo el 15% de apropiación presupuestal en el rubro o proyecto de inversión objeto de solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.

Que el Artículo 38 del Decreto 662 de 2018 ... "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que: a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas del Plan de Desarrollo Distrital, las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital y el Plan Financiero Plurianual. b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 45 - 2021

(02 de septiembre de 2021)

"Por el cual se aprueba la asunción de Vigencias Futuras para la ejecución del Convenio 2809341-2021 para los años 2022 y 2023 en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, operación e inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"

Página 3 de 5

sean autorizadas. El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

Que la autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica. Esta vigencia futura podrá concederse en el último año de gobierno, siempre y cuando el proyecto de inversión sea declarado de importancia estratégica previamente por el Consejo de Gobierno." (...).

Que el Artículo 4 del Decreto 191 de 2021, modificó el Artículo 38 del Decreto 662 de 2018... el cual quedará así: "**Artículo 38'- Vigencias Futuras Ordinarias.** El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas.

El CONFIS Distrital se abstendrá de otorgar la autorización si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la Empresa.

La autorización por parte del CONFIS Distrital no podrá superar el respectivo período de Gobierno. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno Distrital previamente los declare de importancia estratégica.

Las operaciones de crédito público, sus asimiladas y las conexas no requieren autorización por parte del CONFIS Distrital para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras. Dichos contratos se registrarán por las normas que regulan las operaciones de crédito público.

Parágrafo: En el caso de que las Vigencias Futuras Ordinarias tengan como fuente de financiación recursos de la Administración Central, se deberá consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo

Que la Subred Norte firmó el Convenio 2809341-2021 con el Fondo Financiero Distrital de Salud en el desarrollo de actividades contempladas en el convenio para el programa APH





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 45 - 2021

(02 de septiembre de 2021)

"Por el cual se aprueba la asunción de Vigencias Futuras para la ejecución del Convenio 2809341-2021 para los años 2022 y 2023 en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, operación e inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"

Página 4 de 5

que tiene como objeto "Aunar esfuerzos con las Subredes integradas de Servicios de Salud, para el fortalecimiento a la gestión integral de la Atención Inicial de Urgencias, en el marco de la respuesta sanitaria a las Urgencias, Emergencias y Desastres en el ámbito extrahospitalario - APH del Distrito Capital con prestadores públicos o privados como parte integral del Sistema de Emergencias Médicas - SEM. por valor de \$24.839.871.749, de los cuales el aporte de la Subred corresponde a la suma de \$245.939.324, y el aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de \$24.593.932.425, que se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal No.3873 del 09 de agosto de 2021 por valor de \$3.935.029.188 para la presente vigencia, y la suma de \$20.658.903.237 para las vigencias 2022-2023 con cargo a las vigencias futuras autorizadas al FFDS.

Que, con los resultados definidos en las proyecciones, se definen las cuantías para las vigencias futuras de cada SISS así:

Que para el convenio y de acuerdo con la distribución del gasto del componente del mismo se definió que los recursos firmados a través del convenio serían incorporados al presupuesto de la subred, según el siguiente resumen:

RUBRO DE GASTO	2021	2022	2023	VALOR TOTAL
Gastos de Computador	82.882.560	227.927.040	207.206.400	518.016.000
Combustibles Lubricantes y Llantas	184.800.000	508.200.000	462.000.000	1.155.000.000
Materiales y Suministros	90.398.716	248.596.469	225.996.790	564.991.975
Gastos de Transp y Comunicación	489.136.780	1.345.126.145	1.222.841.950	3.057.104.875
Honorarios	26.400.000	72.600.000	66.000.000	165.000.000
Remuneración Servicios Técnicos	119.098.540	327.520.985	297.746.350	744.365.875
Material Médico-Quirúrgicos	196.920.000	541.530.000	492.300.000	1.230.750.000
Contratación Servicios Asistenciales Generales	2.745.392.592	7.549.829.628	6.863.481.480	17.158.703.700
Aporte Subred Norte ESE	39.350.292	108.213.302	98.375.730	245.939.324
TOTAL	3.974.379.480	10.929.543.569	9.935.948.700	24.839.871.749

Que la Subred cuenta con el 15% de los recursos necesarios en cada uno de los rubros que se requieren para la autorización de las vigencias futuras según lo establecido en el Manual operativo de presupuesto, con la apropiación inicial e incorporación del presupuesto de la presente vigencia del valor asignado por el FFDS al convenio 2809341-2021.

Por lo anterior, se solicita la autorización para la asunción de obligaciones que afecta presupuestos de vigencias futuras 2022-2023, ante el CONFIS Distrital por la suma de \$20.658.903.237, con fuentes de financiación recursos provenientes de las vigencias futuras autorizadas al FFDS y \$206.589.032 con recursos propios, para un total de \$20.865.492.269 para el respaldo del Convenio 2809341-2021.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD NORTE E.S.E.

ACUERDO No. 45 - 2021

(02 de septiembre de 2021)

"Por el cual se aprueba la asunción de Vigencias Futuras para la ejecución del Convenio 2809341-2021 para los años 2022 y 2023 en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento, operación e inversión de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"

Página 5 de 5

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: autorizar la asunción de obligaciones con afectación de los presupuestos de vigencias futuras 2022 y 2023, por la suma de **\$20.865.492.269**, con fuentes de financiación recursos provenientes de las vigencias futuras autorizadas al FFDS para el respaldo del Convenio.

Monto de Vigencias Futuras (2022-2023)	
AÑO	VALOR (\$)
2022	10.929.543.569
2023	9.935.948.700
TOTAL VF	20.865.492.269

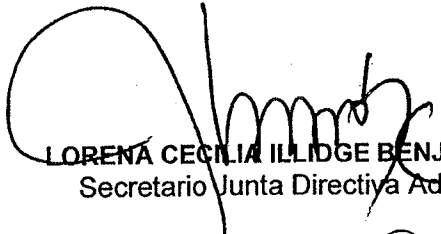
Fuente: Convenio 2809341-2021 FFDS

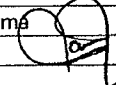
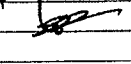
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


IVAN CADENA GRANDAS
Presidente Junta Directiva


LORENA CECILIA ILLIDGE BENJUMEA
Secretario Junta Directiva Ad-hoc

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Néstor Javier Rodríguez Méndez	Responsable de presupuesto	
Revisó:	Diana Carolina Camelo Sánchez	Directora Financiera	
Aprobó:	Fabio Cortés Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			





SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-81765 No. Radicado Inicial: 1-2021-81436
No. Proceso: 1797551 Fecha: 2021-09-21 07:23
Tercero: LUZ ANGELA MENDEZ REINA
Dep. Radicadora: Despacho - Secretaría Distrital de Planeación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Bogotá, D. C., 20 de septiembre de 2021

Doctor
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Secretario Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Salud
Carrera 32 No 12 - 81
Teléfono: 6349090
Ciudad

Radicado: 1-2021-75496 / 1-2021-78710 / 1-2021-81436

Asunto: Autorización de vigencias futuras ordinarias para las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud para el rubro Gastos de Funcionamiento por \$86.981.596.398 constantes 2021

Respetado Dr. Gómez:

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital, me permito comunicarle que este Consejo en Sesión N° 11 de 2021, llevada a cabo el 17 de septiembre de los corrientes, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1993, el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 4° del Decreto Distrital 191 de 2021 autorizó a las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS a asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2022- 2023 por valor de \$86.981.596.398 constantes 2021, con el fin de ejecutar Gastos de Funcionamiento en el marco de Convenios firmados con el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, así:

**VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD**

Pesos constantes 2021

SISS	2022	2023	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Sur	11.967.234.661	6.255.870.061	18.223.104.722
Centro Oriente	12.543.135.500	6.255.870.061	18.799.005.561
Norte	15.569.465.808	9.383.805.579	24.953.271.387
Sur Occidente	15.622.409.149	9.383.805.579	25.006.214.728
TOTAL	55.702.245.118	31.279.351.280	86.981.596.398

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-81765 No. Radicado Inicial: 1-2021-81436
No. Proceso: 1797551 Fecha: 2021-09-21 07:23
Tercero: LUZ ANGELA MENDEZ REINA
Dep. Radicadora: Despacho - Secretaria Distrital de Planeación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

Pesos corrientes

SISS	2022	2023	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
Sur	12.302.317.231	6.623.965.456	18.926.282.687
Centro Oriente	12.894.343.295	6.623.965.456	19.518.308.751
Norte	16.005.410.850	9.935.948.700	25.941.359.550
Sur Occidente	16.059.836.604	9.935.948.700	25.995.785.304
TOTAL	57.261.907.980	33.119.828.312	90.381.736.292

Las vigencias futuras autorizadas son ordinarias, dado que en la vigencia de autorización 2021, cuentan para cada subred y objeto de gasto con la apropiación mínima requerida del 15% del valor de las vigencias futuras, según soportes presentados.

Las vigencias futuras autorizadas se ejecutarán por cada SISS en Gastos de Funcionamiento como gastos de personal, transporte y suministros, entre otros, asociados a los Convenios firmados entre las SISS y el Fondo Financiero Distrital de Salud – FFDS, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS 2022 -2023 AUTORIZADAS POR SISS Y CONVENIO
Pesos constantes 2021

CONVENIOS	VIGENCIA FUTURA 2022				VIGENCIA FUTURA 2023			
	SUBRED				SUBRED			
	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE
CONVENIOS POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN.	1.361.099.222	1.284.685.853	1.396.556.514	1.467.629.229	0	0	0	0
CONVENIOS ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH	7.087.900.780	7.087.900.780	10.631.851.721	10.631.851.721	6.255.870.061	6.255.870.061	9.383.805.579	9.383.805.579
CONVENIO SALUD MENTAL	1.446.623.694	1.827.741.311	1.446.059.157	1.435.554.837	0	0	0	0
CONVENIOS MEDIO ALTERNATIVO Y GRATUITO	2.071.610.965	2.342.807.556	2.094.998.416	2.087.373.362	0	0	0	0

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 4
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-81765 No. Radicado Inicial: 1-2021-81436
No. Proceso: 1797551 Fecha: 2021-09-21 07:23
Tercero: LUZ ANGELA MENDEZ REINA
Dep. Radicadora: Despacho - Secretaria Distrital de Planeación
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec: XXXXXX-XXXXX

CONVENIOS	VIGENCIA FUTURA 2022				VIGENCIA FUTURA 2023			
	SUBRED				SUBRED			
	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE
TRANSPORTE ESPECIAL								
TOTAL	11.967.234.661	12.543.135.500	15.569.465.808	15.622.409.149	6.255.870.061	6.255.870.061	9.383.805.579	9.383.805.579
TOTAL 4 SISS	55.702.245.118				31.279.351.280			

VIGENCIAS FUTURAS 2022 -2023 AUTORIZADAS POR SISS Y CONVENIO Pesos corrientes

CONVENIOS	VIGENCIA FUTURA 2022				VIGENCIA FUTURA 2023			
	SUBRED				SUBRED			
	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE	SUR	CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR OCCIDENTE
CONVENIOS POSTULACIÓN Y ACREDITACIÓN.	1.399.210.000	1.320.657.057	1.435.660.096	1.508.722.847	0	0	0	0
CONVENIOS ATENCIÓN PREHOSPITALARIA - APH	7.286.362.002	7.286.362.002	10.929.543.569	10.929.543.569	6.623.965.456	6.623.965.456	9.935.948.700	9.935.948.700
CONVENIO SALUD MENTAL	1.487.129.157	1.878.918.068	1.486.548.813	1.475.750.372	0	0	0	0
CONVENIOS MEDIO ALTERNATIVO Y GRATUITO TRANSPORTE ESPECIAL	2.129.616.072	2.408.406.168	2.153.658.372	2.145.819.816	0	0	0	0
TOTAL	12.302.317.231	12.894.343.295	16.005.410.850	16.059.836.604	6.623.965.456	6.623.965.456	9.935.948.700	9.935.948.700
TOTAL 4 SISS	57.261.907.980				33.119.828.312			

Es responsabilidad de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E., la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de la autorización de vigencias futuras otorgada y sus objetos de gasto que fueron sustentados en desarrollo de la sesión de CONFIS respectiva.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Cordial saludo,



Maria Mercedes Jaramillo Garces
Despacho - Secretaria Distrital de Planeación

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva. Subsecretario de Planeación de la Inversión -SDP
Revisó: Sebastián Zafra Flórez. Director CONFIS - SDP
Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de CONFIS - SDP

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.